

REF.: EXTIENDE EL RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 575

SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 02, del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025 de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, instruyendo las condiciones para la emisión del acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; y el Informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 191 de fecha 12 de febrero de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció un régimen de trabajo remoto para el personal de la Dirección Regional de Arica y Parinacota a contar del 01 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025, en virtud de los retrasos en la instalación de internet y de habilitación de puntos de red en los nuevos espacios arrendados por dicha Dirección Regional para su funcionamiento, como también por la realización de una serie de trabajos al interior del nuevo inmueble arrendado, que imposibilitan desarrollar las funciones en forma óptima y con el debido resguardo a su integridad.

2.- Que, cumplido el plazo dispuesto para el trabajo remoto, los funcionarios y funcionarias de esa unidad patrimonial han constatado que persisten los inconvenientes y retrasos en la instalación de internet que imposibilita el trabajo presencial, no obstante haber acudido la empresa que gestiona la habilitación de puntos de red al nuevo inmueble arrendado ubicado en pasaje Sangra N° 350, de la ciudad de Arica, a fin de coordinar la extensión y espacios en donde efectuar la instalación. A ello, se añade que el nuevo arrendador continúa en una serie de trabajos al interior del inmueble a fin de habilitarlo para la operatividad de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota. Dichos trabajos presentan un importante avance en relación a lo constatado a principios del mes de febrero, pero todavía se encuentra en reparación de parte de la techumbre, habilitación de los espacios destinados a las oficinas, arreglos en ventanales, habilitación de las redes de agua para el funcionamiento de los baños y habilitación del acceso universal. Por lo demás, los trabajadores que deben realizar estas labores se encuentran, dentro de las dependencias en forma permanente ejecutando los trabajos, con el consecuente ruido, levantamiento de polvo y emanación de olores, lo que implica que las nuevas oficinas todavía no se encuentran habilitadas ni en condiciones para que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota puedan desarrollar sus funciones en forma óptima y con el debido resguardo de su salud.

3.- Que, esta resolución autorizará la posibilidad de que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, continúen desempeñando por el tiempo que se indicará, trabajo virtual o remoto, manteniendo la mínima continuidad en las labores internas hasta la normalización o adopción de medidas que aseguren que el personal funcionario pueda operar en óptimas condiciones.

4.- Que, con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁNSE, a contar del 03 de marzo al 04 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, que el personal de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, desarrolle su jornada diaria mediante sistema de trabajo remoto, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme a la distinción que se precisa:

RUN	NOMBRE – APELLIDOS PATERNO/MATERNO	FUNCIÓN
17.012.854-0	LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO	Directora Regional
16.225.933-4	EDGAR MAURICIO IBÁÑEZ QUISPE	Directivo Jefe de Proyectos Patrimoniales
18.314.907-5	PABLO ALBERTO LEIVA VILLALOBOS	Directivo Jefe del Departamento Jurídico
13.414.289-8	RODRIGO EDUARDO ACUÑA BRAVO	Directivo Coordinador Regional de Bibliotecas Públicas
6.609.603-3	ALEJANDRO RICARDO PÉREZ MIRANDA	Profesional de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
9.167.664-8	BERNARDA BENEDICTINA CASTRO CORTÉS	Técnico de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
13.211.265-7	IGOR VLADIMIR DINAMARCA ASTUDILLO	Administrativo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
11.687.216-1	RODRIGO ITALO NOVOA CAMPOS	Profesional Encargado de la Unidad de Pueblos Originarios
15.680.216-1	MARITE ANDREA SOTO SAN FRANCISCO	Administrativo de la Unidad de Pueblos Originarios
16.224.380-2	CLAUDIA ANDREA FLORES GALLEGUILLOS	Profesional Encargada de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
17.552.358-8	DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA	Profesional de Apoyo de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
10.998.111-7	LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA	Profesional Encargado de la Unidad de Patrimonio Digital
8.769.680-4	MIGUEL ALFREDO FLORES RODRÍGUEZ	Profesional de Apoyo del Departamento de Gestión Administrativa
12.833.902-7	ANDREA ALEJANDRA MADRID HURTADO	Técnico del Departamento de Gestión Administrativa
10.842.081-2	OTOHIME VICTORIA REYES PALACIOS	Administrativo de la Dirección Regional

10.651.306-6	SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA	Administrativo de la Dirección Regional
12.210.665-9	ÁLVARO LUIS ROMERO GUEVARA	Profesional Encargado de la OTR del Consejo de Monumentos Nacionales
12.607.757-2	SUSSY MARIELA RODRÍGUEZ ARANCIBIA	Profesional de Apoyo de la OTR del Consejo de Monumentos Nacionales
19.046.356-7	GUSTAVO NESTOR ALVARADO JIMÉNEZ	Profesional de Apoyo de la OTR del Consejo de Monumentos Nacionales
9.224.163-7	MARÍA ANGÉLICA GROTH PACHECO	Administrativo de la OTR del Consejo de Monumentos Nacionales

2.- DÉJESE constancia que el marcaje se continuará efectuando a través del sistema GeoVictoria, para verificar el ingreso y salida y cumplimiento de la jornada de trabajo remoto.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Nélda Bernardita
Pozo Kudo
2025.04.14 09:28:14
-04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/MJO/DMF/RCM/PLV

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional de Arica y Parinacota, SERPAT.
Unidad de Transparencia, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.